



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entente hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
semestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 151

Viernes 9 de Julio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de Julio de 1943, por la que se regulan los nombramientos interinos de secretarios, interventores y depositarios de fondos provinciales y municipales, con arreglo al Decreto de 25 de Mayo de 1943. (*Boletín Oficial del Estado del día 7*).

Para el debido cumplimiento del Decreto de 25 de Mayo de 1943, sobre el nombramiento por la Dirección General de Administración local de los secretarios, interventores y depositarios de fondos, interinos de las Corporaciones locales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Quedan sometidas al régimen de nombramientos interinos, establecido por Decreto de 25 de Mayo de 1943, las siguientes plazas:

a) Secretarías de primera categoría (capitales de provincia y poblaciones de más de 8.000 habitantes).

b) Secretarías de segunda categoría (poblaciones de 2.001 a 8.000 habitantes).

c) Secretarías de tercera categoría (poblaciones de 501 habitantes a 2.000).

d) Intervenciones de fondos en sus distintas categorías (Corporaciones con presupuestos ordinarios superiores a 200.000 pesetas).

e) Depositarias de fondos en sus diferentes clases (Corporaciones con presupuestos ordinarios superiores a pesetas 400.000).

2.º A tal efecto, y como trámites previos, se establecen los siguientes:

a) Las Corporaciones locales estarán obligadas, en lo sucesivo, a comunicar al gobernador civil de la provincia las vacantes de tales plazas, dentro de los tres días siguientes a su producción. En la declaración harán constar el día y causa de la vacante, categoría de la plaza y sueldo que tiene asignado en presupuesto; en las Depositarias expresarán también la cuantía de la fianza que se exija.

b) Los Colegios provinciales de secretarios, interventores y depositarios denunciarán al gobernador civil las vacantes, en cuanto tengan conocimiento de que se ha incumplido la obligación anterior. En tal caso será responsable del incumplimiento el secretario de la Corporación, al que le será impuesta la oportuna sanción gubernativa; si el que desempeñare tal función no perteneciera al Cuerpo Nacional de secretarios, la sanción será también extensiva al alcalde-presidente del Ayuntamiento.

c) El día primero de cada mes los Gobiernos civiles remitirán a la Dirección General de Administración local relaciones de las vacantes producidas en el mes anterior, con los datos prevenidos en el apartado a), y en la forma siguiente:

Una relación de Secretarías de primera categoría.

Una relación de Secretarías de segunda categoría.

Una relación de Secretarías de tercera categoría.

Una relación de Intervenciones en sus distintas categorías.

Una relación de Depositarias en sus distintas categorías.

3.º La Dirección General de Administración Local, a la vista de los datos remitidos por los Gobiernos civiles y con la frecuencia que aconseje la importancia y número de las vacantes que se produzcan, anunciará en el *Boletín Oficial del Estado* las plazas a proveer interinamente por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de secretarios, interventores y depositarios de fondos de Administración Local en sus diversas categorías.

4.º Publicadas las vacantes por la Dirección General, podrán solicitarlas cuantos funcionarios pertenezcan al Cuerpo Nacional respectivo en la categoría que corresponda, dentro del plazo de diez días siguientes al anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Cuando una plaza hubiere quedado reiteradamente desierta en los concursos convocados para su provisión, y no fuere solicitada interinamente por funcionario alguno de su categoría, la Dirección General podrá acordar su provi-

sión interina entre funcionarios de la categoría inferior inmediata.

5.º Recibidas las peticiones de interinidades, la Dirección General de Administración Local remitirá a cada Corporación una relación de los funcionarios que hayan solicitado la plaza, a fin de que en término de cinco días informe sobre la preferencia que los solicitantes le merecen. Transcurrido dicho plazo, y haya hecho uso o no de su derecho a informar, la Corporación enviará la relación al Gobierno civil para que éste la devuelva a la Dirección General.

6.º A la vista de los informes y antecedentes oportunos, la Dirección General de Administración Local efectuará los nombramientos interinos, que serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones respectivas.

7.º Los nombramientos surtirán los efectos siguientes:

a) El cese de los nombrados en la plaza que vinieran desempeñando en propiedad o interinamente, la cual será declarada vacante por la Corporación en la forma prevenida en el apartado a) del número segundo de esta Orden.

b) Los nombrados deberán tomar posesión dentro de los ocho días siguientes al nombramiento si la plaza adjudicada fuere de la misma provincia de su residencia; en plazo de quince días caso contrario.

c) Los que resulten nombrados no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

d) El nombramiento interino no prejuzga derecho, mérito ni preferencia alguna en los concursos que se convoquen para proveer la plaza en propiedad.

8.º Durante el tiempo que la plaza estuviere sin titular, interino o en propiedad, las Corporaciones designarán a uno de sus funcionarios administrativos para que se encargue accidentalmente del desempeño de la plaza.

Cuando los reglamentos de régimen interior de las Corporaciones lo tengan previsto, será el funcionario a quien reglamentariamente le corresponda; en su

defecto, el de mayor idoneidad para la función a desempeñar.

En los Ayuntamientos en que, por su exigua importancia, no exista personal administrativo que pueda hacerse cargo de la plaza, podrá la Corporación encarar del desempeño accidental de la función a un vecino capacitado; con preferencia a aquellos que posean título académico o profesional, o conocimiento de la función, dando cuenta de ello al gobernador civil de la provincia.

Disposición adicional. —Todas las Corporaciones, cuya Secretaría, Intervención o Depositaria se halle vacante en la actualidad, deberán entregar en el Gobierno civil respectivo la declaración prevenida en el apartado a) del número segundo de esta Orden, antes del día 20 del mes en curso.

Si alguna de las vacantes estuviere desempeñada interinamente por funcionario del Cuerpo Nacional respectivo, remitirán además otra declaración expresando la fecha, carácter del nombramiento, tiempo que lleva al frente de la plaza y aptitud demostrada.

En primero de Agosto los gobernado-

res civiles cursarán los datos de referencia a la Dirección General de Administración local, para dar comienzo a la aplicación del régimen establecido.

Los pueblos adoptados seguirán rigiéndose por las normas de la Ley de 13 de Julio de 1940, debiendo elevar a la Dirección General la propuesta de nombramiento de secretario e interventor, cuando tales plazas queden vacantes.

Madrid, 5 de Julio de 1943. —Pérez González.

2.017

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional de la orden que precede, todos los Ayuntamientos cuya Secretaría, Intervención o Depositaria, se halle vacante y se encuentren comprendidos por el censo de población o

cuantía de su presupuesto en la clasificación del número primero de la misma, remitirán a este Gobierno Civil con toda urgencia y, desde luego, antes del día 20 del mes en curso, la declaración prevenida en el apartado a) del segundo, cuidando de no omitir ninguno de los datos a que se refiere, como igualmente aquellos a que hace referencia el párrafo segundo de la indicada disposición adicional, cuando la vacante se encuentre desempeñada interinamente por funcionario del Cuerpo Nacional respectivo.

En lo sucesivo, las Corporaciones municipales, comunicarán inexcusablemente a este Gobierno Civil, las vacantes de tales plazas, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se produzcan, con iguales datos de que antes se hace mención.

Se reitera a los señores alcaldes y secretarios, el exacto cumplimiento de cuanto se dispone, con la advertencia de que en otro caso, se impondrán las sanciones procedentes.

Valladolid, 8 de Julio de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Mayo de 1943

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6609	1. ^a	Gómez de Benito	Hilario	Teodoro	Felisa	5	Mayo	1920	Viloria del Henar	Valladolid
6610	1. ^a	García Reglero	Emiliano	Atanasto	Eusebia	8	Febrero	1914	Castromonte	Valladolid
6611	2. ^a	Zamora Vallejo	Ricardo	Ricardo	Verónica	31	Mayo	1922	Vitoria	Alava
6612	1. ^a	Sanz Noriega	Florentino	Félix	Antonia	17	Octubre	1913	Cistérniga	Valladolid
6613	1. ^a	Vitahubet Varela	Fidel	Mariano	Celestina	24	Abril	1913	Tordesillas	Valladolid
6614	1. ^a	Angel Sevillano	Luis	Florentino	Crescencia	16	Mayo	1910	Valladolid	Valladolid
6615	1. ^a	Holguín Román	Mariano	Aurelio	Aureliana	18	Diciembre	1912	Villanueva de los Caballeros	Valladolid
6616	2. ^a	Valverde Mucientes	Manuel	Agustín	Patricia	22	Septiembre	1907	Cabrereros del Monte	Valladolid
6617	2. ^a	Cuadrado Jiménez	Jesús	Jesús	Nicanora	15	Marzo	1910	Lumbrales	Salamanca
6618	2. ^a	Barbero Quintero	Feliciano	Leónides	María	30	Abril	1925	Valladolid	Valladolid
6619	2. ^a	Cuadrillero Reoyo	Jesús M. ^a	Fernando	Julia	12	Junio	1896	Medina de Rioseco	Valladolid
6620	1. ^a	Tena Ferrer	Miguel	Miguel	Modesta	9	Marzo	1900	Lecesa	Zaragoza
6621	1. ^a	Sanz Criado	Justiniano	Eusebio	Felipa	6	Agosto	1901	Camporredondo	Valladolid
6622	1. ^a	Ruiz Muñoz	Félix	Félix	Agustina	3	Marzo	1911	Valladolid	Valladolid
6623	2. ^a	Grañeda Villoslada	Baldomero	Teodosio	Leonor	7	Julio	1922	Berriu de Coca	Segovia
6624	2. ^a	Domenech Cuevas	José	José	Esperanza	16	Abril	1923	Santander	Santander
6625	2. ^a	Alonso Rollán	Luis	Pablo	Rafaela	26	Agosto	1921	Serrada	Valladolid
6626	1. ^a	Orejón Vaca	Esteban	Felipe	Andrea	28	Abril	1906	Arrabal de Portillo	Valladolid

Valladolid, 5 de Junio de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.848

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Mayo de 1943

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4422	Fiat	6,25	Dávila Villalobos, S. A.	Valladolid
4423	Austín	7,5	Crescencio Sanz Redondo	Valladolid
4424	Talbot	11,8	Pedro Martín González	Valladolid

Valladolid, 5 de Junio de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.849

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Mayo de 1943

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
Dion-Bouton	144	Aurea García Fernández	Pedro Vega Martín	Mojados
Fiat	889	Mariano Trallero Laborda	Estanislao Algueró Marquet	Mequinenza (Zaragoza)
Citroen	1225	Miguel Baz García	Ernesto Cebrián Pérez	Zamora
Fiat	1231	Luis González Ochando	Manuel Martín Cabrera	Alicante
Delage	1363	Gregorio y Hermenegildo López	Manuel Moro Blanco	Medina del Campo
Citroen	1393	Sofronio Sarmentero	Mario González Sisniega	Valladolid
Citroen	1502	Daniel Villafruela	Julián de Rozas Ruipérez	Baltanás (Palencia)
Austin	1669	Julio Barez Feliz	Segundo Sanz Martín	Medina del Campo
Fiat	2014	Anita de la Cal Llorente	Baldomero Grañeda Villoslada	Valladolid
Citroen	2032	Nicecio Conde	Secundino Calleja Caballero	Bilbao
Citroen	2176	Julián Alfageme González	Miguel del Campo García	Calabor (Zamora)
Chenard	2460	Francisco Martín Méndez	Baldomero Romero Recio	Valladolid
Peugeot	2552	Eduardo Colino Carceller	Valentín Vega Greciet	Valladolid
Citroen	2591	Juan Llorente de Coca	Francisco Mellen Polo	Valladolid
Citroen	2641	Victoriano Páramo Guerra	Antonio Cuesta Jiménez	Madrid
Ford	2770	Ramón Martínez Gea	Alejandro Guallar Adán	Alcañiz (Teruel)
Ford	3202	Emilio Molina Ruiz	Ciriaco Rueda Vielba	Valladolid
Chevrolet	3400	Felisa Martínez Lentijo	José Bericat García	Pedrola (Zaragoza)
Citroen	3623	José Irarzugaza	Pedro Yarza Arana	Amorobieta (Bilbao)
Adler	3726	Susana Avello	Vicente Sánchez Alvarez	La Felguera (Oviedo)
Ford	3735	Emilio García González	Juan García Gonzalez	Veguellina (León)
Peugeot	3741	Joaquín Bonilla Ragel	La Ibero Tanagra, S. A.	Adarzo (Santander)
Opel	3948	Gonzalo de Vega Tomillo	Manuel Sebares Caso	Valladolid
Adler	3995	Jesús Puertas Núñez	Lorenzo Díaz de Isla	Palencia
Indiana	4188	Confederación Nacional Católica Agraria-Harinas	Cooperativa Harinera Santa María del Arco-Harinas	Valladolid
Mercedes	4256	Venancio Rebolleda Ruiz	Martín Alonso Otero	Tordesillas
Mercedes	4284	Domingo Velasco Alonso	Martín Alonso Otero	Tordesillas
Chevrolet	4371	Baltasar Riofrio Ortega	Fidel Ojeda Ojeda	Valladolid
Fiat	4383	Vicente Barral García	La Cerámica, S. A.	Valladolid

Valladolid, 5 de Junio de 1943. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.850

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Crescencio Sanz Redondo, funcionario de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Hace saber: Que terminada la confección de los repartimientos de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Peñaflor de Hornija, correspondientes a los años 1939, 1940 y 1941, para lo cual fué nombrado por orden del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, quedan expresados documentos expuestos al público en la Secretaría de dicho Municipio, para que durante el término de quince días pueda ser examinado, en los cuales y tres más, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados que se crean perjudicados, o sus representantes legales, formular reclamaciones fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las respectivas pruebas justificadas,

sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 5 de Julio de 1943. — Crescencio Sanz. — V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Arán.

2.011

Audiencia Territorial de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO

Teniendo que instalarse en el Palacio de Justicia de esta capital la calefacción en todas sus dependencias y oficinas, se abre un concurso, cuyo plazo será el de quince días naturales que terminarán al día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y periódicos de esta capital, para que los industriales y casas constructoras de calefacciones puedan concurrir a él, significando que el proyecto y pliego de condiciones, estarán expuestos durante dicho plazo en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia de once a una de su mañana.

Los pliegos que se presenten serán abiertos el día siguiente hábil a la terminación del concurso, a las trece horas, cuyo acto será público y al que podrán concurrir los interesados.

Valladolid, 6 de Julio de 1943. — El presidente, Ladislao Roig. — El secretario de Gobierno accidental, Joaquín Garde.

2.012

VII Región Militar de Valladolid

CIRCULAR'

Todos aquellos individuos que se encuentren disfrutando de los beneficios de tener hermano en filas y que con motivo del licenciamiento últimamente llevado a cabo de los reemplazos de 1937 y 1938 (Zona Liberada) y más antiguos, deben cesar en los citados beneficios por haberse licenciado algún hermano, se incorporarán a filas con toda urgencia y precisamente al Cuerpo en que estén destinados en disponibilidad y caso de no tenerlo, a la Zona de Reclutamiento y Movilización de la provincia, facilitándoles el oportuno pasaporte.

Los señores alcaldes y comandantes de puesto de la guardia civil, vigilarán

el más exacto cumplimiento de esta circular, siendo responsables de cualquier infracción de la misma.

Valladolid, 6 de Julio de 1943. — De orden de S. E.: El comandante jefe accidental de la sección, Adolfo Traperó.

2.009

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Seca

Don Ladislao Cantalapiedra Ampudia, presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, de la única Parroquia.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en las listas para la designación de vocales electos de esta Parroquia, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta, puedan elegir dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 9 de los corrientes y a la hora de las once y treinta de su mañana y en el lugar Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquiera persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 5 de Julio de 1943. — Ladislao Cantalapiedra.

La Seca

Don Mariano Estébanez Labajo, presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de la Comisión de evaluación, superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y, a este efecto, se hace público que el día 9 de los corrientes, a la hora de las once de su mañana, y en el lugar Casa Consistorial, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Seca, 5 de Julio de 1943. — Mariano Estébanez.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urba-

na, correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1942, y pueblo de Quintanilla de Trigueros, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don José García García. — Débito, 125,96 pesetas.

Una casa calle Mayor, número 9, mide una superficie de 200 metros; linda derecha, con casa Rectoral; izquierda, otra de Isidoro García, fachada calle Mayor. Líquido imponible, 104 pesetas.

Una bodega en camino de las Eras, número 5, linda derecha y frontis, camino de las Eras; izquierda, Anastasio Trigueros; testero, con cuesta, mide diez metros. Líquido imponible, 6,50 pesetas.

Un pajar en la Rinconada, número 1, mide una superficie de 90 metros; linda derecha, casa de Atanasio Fernández; izquierda, Dolores Ortega; testero, Isabelino Rodríguez. Líquido imponible, 13 pesetas.

Una casa, calle del Pósito, número 2, mide 40 metros cuadrados; linda derecha, calle de la Rúa; izquierda, otra del mismo dueño; testero, Isacio Martín y fachada, calle. Líquido imponible, 28 pesetas.

Otra casa, calle del Pósito, número 4, mide una superficie de 40 metros; linda derecha, casa del mismo; izquierda, otra de Simón Tovar; testero, el mismo, y fachada calle.

Deudor, don Celestino Rodríguez Cruzado. — Débito, 5,01 pesetas.

Una bodega en el camino de las Eras, número 12, mide una superficie de 15 metros; linda derecha, Fructuoso Gutiérrez; izquierda, Félix González; testero, con cuesta, y frontis, camino. Líquido imponible, 6,50 pesetas.

Deudor, don Julián Revilla de Diego. Débito, 6,03 pesetas.

Una bodega en camino Nuevo, número 16, superficie 12 metros; linda derecha, Fibicio Caballero; izquierda, Aniceto Pariente; testero, cuesta y entrada, camino nuevo. Líquido imponible, 7,50 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Quintanilla de Trigueros, 2 de Abril de 1943. — Ursicino Moro. 1.482

Junta Local de Fomento Pecuario de Quintanilla de Arriba

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 12 de Julio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el 15 de Julio del presente año y termina el día 15 de Octubre, bajo el tipo de tasación de mil quinientas cuatro pesetas setenta céntimos, y un cupo de trescientas cabezas lanares para trescientas setenta y siete hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 75,235 pesetas en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Quintanilla de Arriba, 1 de Julio de 1943. — El presidente de la Junta, Anatólio Arranz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal tarifa ..., clase ... número ..., que acompaña, enterado de, anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Quintanilla de Arriba, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1943.

El licitador,

169

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaesper

Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Desierta la subasta del sobrante de rastrojeras de este término, que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 del actual, se anuncia segunda subasta para el día DOCE de Julio, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera.

Villaesper, 30 de Junio de 1943. — El presidente, Aquilino Moró.

170